

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRIDEH) Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

Los Suscritos **José Rolando Bú Zaldívar**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Tegucigalpa, M. D. C. de nacionalidad hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1606-1954-00192, actuando en su condición de Director General de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS**, que en adelante se denominará **FOPRIDEH**, por una parte y por la otra **Miguel Ángel Mejía Espinoza**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0201-1936-00267 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en mi condición de Magistrado Presidente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, en adelante se denominará el **TRIBUNAL**, ambos en pleno goce de sus derechos civiles y debidamente facultados para celebrar este tipo de actos, deciden suscribir como al efecto lo hacen, un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que **FOPRIDEH** es una Federación pluralista, líder de la sociedad civil por su capacidad propositiva, solidaria y transparente, comprometida con la democracia y el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que **FOPRIDEH** actualmente administra el ciclo de varios proyectos de Desarrollo Social en su mayoría financiados con fondos de la Cooperación Internacional, en los cuales se abordan con un enfoque de participación ciudadana, temas relacionados con la Transparencia, Gobernabilidad, Construcción de Políticas Públicas entre otros temas y Propuestas Orientadas a Fortalecer el Marco Regulatorio para la Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el **TRIBUNAL** como Ente Fiscalizador del Estado, con autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución República y las leyes, responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el **TRIBUNAL** tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que recibe o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

CONSIDERANDO: Que al **TRIBUNAL** le corresponde el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO: Que el **TRIBUNAL** empeñado en una lucha por combatir la corrupción como parte del proceso de fortalecer a Honduras sobre las bases de justicia y equidad y con su visión de ser una institución moderna de alto nivel técnico, que cuenta con capital humano calificado y con la ciudadanía como aliado estratégico para controlar el buen uso de los bienes y recursos del Estado y promover una cultura de honestidad y transparencia en la gestión de los servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que el **TRIBUNAL** tiene entre sus objetivos fortalecer la participación ciudadana para que colabore con la institución en las funciones que le corresponden.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones conscientes de la necesidad de aplicar el estamento jurídico en particular dentro del área de influencia de los múltiples proyectos que ejecuta **FOPRIDEH**, congruentes al ámbito municipal, y consientes que la eficacia de las instituciones se incrementa cuando éstas coordinan sus esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes para hacer de este acto un compromiso interinstitucional que defina estrategias oportunas y eficaces.

Por lo tanto, **FOPRIDEH** y el **TRIBUNAL** acuerdan lo siguiente:

Primero: Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyos objetivos principales son contribuir al fortalecimiento institucional de los Municipios y Mancomunidades, de intervención en los diferentes proyectos ejecutados por **FOPRIDEH**, estableciendo para ello los mecanismos adecuados de coordinación con el **TRIBUNAL**.

Segundo: **FOPRIDEH**, en el marco de los Proyectos que ejecuta en coordinación con Agencias de Cooperación Internacional, Instituciones del Gobierno Nacional y Local, y distintos Sectores de la Sociedad Civil se compromete a:

- a) Fortalecer la capacidad institucional de las Alcaldías Municipales y Unidades Técnicas Intermunicipales de las Mancomunidades de forma congruente a los distintos proyectos que ejecuta, orientando esfuerzos para promover la Transparencia, Rendición de Cuentas del Servidor Público, Participación Ciudadana, Promoción e Investigación de la Denuncia Ciudadana, Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría, Fortalecimiento a los Controles Internos, Promoción de Principios y Valores Éticos a través de los Comités de Probidad y Ética, Servidores Públicos, Fortalecimiento al Proyecto Educando para Rescatar Valores, Seguimiento a los Hallazgos de las Auditorías Sociales realizadas por las Comisiones Ciudadanas de Transparencia y la aplicación de Leyes Nacionales y las Normas emitidas por el Ente Rector de la Fiscalización, a través de los Marcos Rectores del Control Externo, Control Interno y Auditoría Interna.
- b) Facilitar a los técnicos del **TRIBUNAL** los recursos materiales y financieros necesarios como contraparte del proyecto en el marco del presente convenio, específicamente para el Desarrollo de Talleres, Reuniones, Jornadas de Capacitación, Foros, Conversatorios, Seguimiento de Recomendaciones y todos aquellos eventos en que se evidencia la participación activa del o los representantes del **TRIBUNAL**.
- c) Establecer un mecanismo de coordinación y seguimiento efectivo entre **FOPRIDEH** y el **TRIBUNAL** para que las Recomendaciones propuestas con carácter de acciones correctivas generadas de los Informes de Auditoría o en Informes Especiales de carácter preventivo elaborados por los Auditores Internos Municipales, como producto de las deficiencias encontradas en la fiscalización, sean debidamente implementadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Corporaciones Municipales y/o Juntas Directivas de las Mancomunidades según sea el caso, dentro del área de intervención de los proyectos de **FOPRIDEH**.

- d) Cooperar con el **TRIBUNAL** en la promoción y ejecución de procesos de Rendición de Cuentas y Transparencia Municipal, en el área de influencia de los proyectos ejecutados por FOPRIDEH.

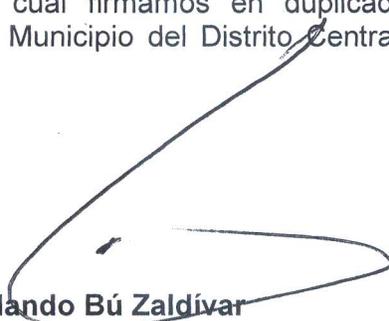
Tercero: Por su parte, el **TRIBUNAL** se compromete a:

- a) Facilitar el personal técnico de la Institución para que acompañe las acciones del que ejecuta **FOPRIDEH**, en términos de incidencia y fortalecimiento institucional a beneficio de las Alcaldías Municipales asociadas en las Mancomunidades del área de influencia de los proyectos.
- b) Facilitar el personal técnico que según las competencias del **TRIBUNAL** puedan acompañar todas las acciones de incidencia realizadas por los proyectos que ejecuta **FOPRIDEH** en términos de procesos de capacitación a funcionarios y técnicos a nivel Municipal y Mancomunado, durante el cual los representantes del **TRIBUNAL** asumirán un rol particularmente de respaldo durante las reuniones de trabajo, talleres, conversatorios, foros y demás jornadas de capacitación o eventos promovidas por el proyecto, orientados a fortalecer el Marco Jurídico de la Autonomía Municipal a nivel Político, Administrativo y Fiscal que promuevan la implementación del proceso de apremio administrativo y apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria orientado a fortalecer la Autonomía Financiera Municipal.
- c) Facilitar personal técnico de la institución para que lidere jornadas de capacitación a beneficio de los Auditores Internos, Funcionarios o Empleados de cada Municipalidad del área de influencia del proyecto de forma congruente a un programa de formación o de las demandas emergentes de cada Municipalidad o Mancomunidad y todas aquellas impulsadas por el **TRIBUNAL**, o **FOPRIDEH** en procura de fortalecer capacidades locales.
- d) Facilitar al equipo del proyecto las nuevas actualizaciones en relación a instrumentos y mecanismos de aplicación municipal que fortalezcan la Transparencia y Rendición de Cuentas, Seguimiento de Recomendaciones, Participación Ciudadana, Promoción de la Denuncia, Fortalecimiento a los Controles Internos entre otros, para que a través del proyecto se puedan canalizar a las Municipalidades y Mancomunidades de interés.

Cuarto: **FOPRIDEH** y el **TRIBUNAL**, establecerán la coordinación que el caso amerite con otras instituciones estatales y organizaciones civiles vinculadas con las acciones directas o indirectas que se deriven del proyecto, a efectos de asegurar el impacto, la armonización y la complementariedad de las actividades programadas.

Quinto: El presente Convenio entrará en vigencia al día siguiente de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado a petición de cualquiera de las partes.

En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de agosto del año 2013.


Rolando Bú Zaldívar
Director General FOPRIDEH


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente del TSC